



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N°2790/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA N° 07/2.024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS Y ACONDICIONADOR DE AIRE." – ID N° 449337-

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de julio de 2024.-

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la convocatoria del proceso de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la convocatoria de referencia atendiendo las necesidades de la institución y los programas y proyectos vinculados a los objetivos y metas trazados para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y la convocatoria del proceso de Licitación de Menor Cuantía N° 07/2024, denominado " ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS Y ACONDICIONADOR DE AIRE." – ID N° 449337".

Art. 2° CREAR el Comité de Evaluación de Ofertas con los siguientes integrantes:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Roberto Prostacio Alvarez Speranza	Secretario General
Lic. Liz Rodi	Secretaria de Educación

Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las modificaciones por adendas que se requieran en el proceso de la convocatoria.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Roberto Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General

Freddy Teodoro D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobiernansanpedro@yahoo.com

